

## OAJ 18397

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

SEÑOR  
**JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL**  
TRANSVERSAL 23 A No.59-12  
www.proyectarq.co  
Bogotá

### **Asunto:** REPORTE BOLETIN DEUDORES MOROSOS

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 422 de 2011 de la Contaduría General de la Nación – CGN, el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que, en virtud del INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO, declarado al contrato de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el contrato 1487 de 2005 suscrito con el **CONSORCIO MINA BLANCA**, a través de la resolución 4144 del 10 de julio de 2009, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$90.320.706.25) MCTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

## OAJ 18397

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentre a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020, a esta entidad a través de los correos [ggutierrezr@invias.gov.co](mailto:ggutierrezr@invias.gov.co), [cvrodriguez@invias.gov.co](mailto:cvrodriguez@invias.gov.co) para verificar la información y no ser reportado en el referido.

Cordialmente,

Original firmado:

**DIANA CAROLINA REYES CUERVO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: GONZALO GUTIERREZ RAMIREZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ